

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala, cuatro de agosto de dos mil veinticinco. -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado con la aceptación de la Donación denominada **"Planta Eléctrica usada en buen estado para ser utilizada en el Centro de Atención y Registro del IGM en el marco del Plan Retorno al Hogar, otorgada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)"**, y el nombramiento de la Comisión Receptora respectiva. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se creó como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones; el cual es dirigido por el Director General quien ejerce la representación legal del mismo, siendo una de sus funciones generales, suscribir acuerdos, cartas de entendimiento y convenios instituciones civiles y de cooperación, nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, el Director General, ejerce sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su entera responsabilidad de conformidad con la legislación nacional; asimismo, el artículo 131 del citado cuerpo legal en su numeral 7) establece que una de las funciones generales del Director General es, adquirir bienes y para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales; y el artículo 139 determina que el Director General es el ente jerárquico superior del citado Instituto, función que puede ser desarrollada por el Subdirector General. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 130 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, el Subdirector General sustituirá al Director General en caso de ausencia temporal, situación que a su vez consta en Resolución de Dirección General número IGM-264-2025 de fecha 17 de julio de 2025. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023, regula que el Instituto Guatemalteco de Migración contará con recursos financieros propios, en los que se incluyen los recursos provenientes de donaciones económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales provenientes de convenios, acuerdos, tratados, o cualquier aporte por título lícito; asimismo, establece que el patrimonio del Instituto Guatemalteco de Migración estará constituido por los recursos financieros, bienes, derechos y obligaciones que absorba de la Dirección General de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del Instituto, incluyendo las aportaciones por

1



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
Info@igm.gob.gt



donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales.

CONSIDERANDO: Que las Subdirecciones de este Instituto de conformidad a su ámbito de competencia y funciones, emitieron Dictámenes de la manera siguiente: a) Subdirección de Planificación, Dictamen Técnico viable número 08-2025 de fecha 11 de junio de 2025; b) Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Dictamen Técnico favorable número SAPDFM 012-2025 de fecha 13 de junio de 2025; c) Subdirección Técnica Administrativa, Dictamen Técnico favorable número IGM-STA-DSG-33-2025 de fecha 13 de junio de 2025; y d) Subdirección Jurídica, Dictamen Jurídico viable número IGM-SJ-DAA-121-2025 de fecha 8 de julio de 2025; adicionalmente, obra dentro del expediente Opinión Técnica Favorable número SCAD-DGNCD-026-2025 de fecha 6 de junio de 2025, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, todos ellos en relación a la Donación denominada **"Planta Eléctrica usada en buen estado para ser utilizada en el Centro de Atención y Registro del IGM en el marco del Plan Retorno al Hogar, otorgada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)"** por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto de veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q.29,665.90). **POR TANTO:** Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los Artículos: 120, 124, 130, 131 y 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 y 12 del Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración, aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023; 9 literales l) y m) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración; y Resolución de Dirección General número IGM-264-2025 de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco. **RESUELVE:** I. **Aprobar, Aceptar y Recibir** en calidad de Donación la **"Planta Eléctrica usada en buen estado para ser utilizada en el Centro de Atención y Registro del IGM en el marco del Plan Retorno al Hogar, otorgada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)"** por medio de una cooperación en especie no reembolsable, por un monto de veintinueve mil seiscientos sesenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q.29,665.90). II. **Se nombra** como Comisión Receptora a los Servidores Públicos del Instituto Guatemalteco de Migración siguientes: a) **MARÍA RENEE LÓPEZ MONZÓN DE FUENTES**, Técnico de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco, ochenta y seis mil doscientos diez, cero quinientos uno (2575 86210 0501) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- setenta y cuatro millones ciento cincuenta y seis mil

2



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



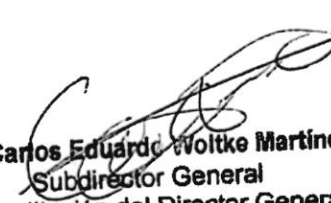
TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



novecientos noventa y tres (74156993); **b) EVER DANIEL SAZO MORATAYA**, Técnico Especializado del Departamento de Gestión de Salarios y Compensación de la Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- tres mil veintiocho, cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta, cero ciento seis (3028 42640 0106) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y cinco millones ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y seis (95168176); y, **c) FLOR DE MARÍA OLIVARES RONQUILLO**, Encargado de Unidad de Organización y Métodos de la Subdirección de Planificación de este Instituto, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos ochenta y seis, sesenta y nueve mil doscientos diecinueve, cero ciento uno (2286 69219 0101) expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; con Número de Identificación Tributaria -NIT- un millón seiscientos sesenta y cinco mil setenta y seis K (1665076K). **III.** La Comisión Receptora deberá suscribir Acta de Recepción, según el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Nacional de la Subdirección de Planificación (segunda edición). **IV. Notifíquese** a los miembros de la Comisión Receptora designados dentro de la presente resolución, a la Subdirección de Planificación, Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, Subdirección de Recursos Humanos y Profesionalización de Personal y Subdirección Financiera.


Lic. Carlos Eduardo Woltke Martínez
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

